

RECENSIONES

GONZÁLEZ RÍOS (Dir.), ALENZA GARCÍA, ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ARAGÃO, ARANA GARCÍA, ÁVILA RODRÍGUEZ, AYLLÓN DÍAZ-GONZÁLEZ, BONAFÉ, CONDE ANTEQUERA, COSTA GONÇALVES, GALÁN VIOQUE, GONÇALVES MONIZ, LÓPEZ GARCÍA, LÓPEZ SAKO, MELLADO RUÍZ, SOUVIRÓN MORENILLA, TAVARES DA SILVA, TORRES LÓPEZ, ZAMORA ROSELLÓ, *Estudios jurídicos hispano-lusos de los servicios en red (energía, telecomunicaciones y transportes) y su incidencia en los espacios naturales protegidos*, Dykinson, 2015, 613 págs.

La obra que se recensiona es el resultado de la Red de investigación hispano-lusa “*Servicios en red (energía, telecomunicaciones y transportes): estudios jurídicos*”, creada en el año 2013 y dirigida por la profesora Isabel González Ríos, en ella participan tanto profesores de diversas Universidades Españolas (Almería, Cádiz, Granada, Sevilla, Málaga, Navarra y Salamanca) como de la Universidad de Coimbra (Portugal).

En esta línea, esta obra colectiva presenta los resultados del estudio comparado entre el Derecho Luso y el Español, de la regulación de los servicios e infraestructuras de los sectores objeto de análisis, siempre con el referente comunitario en el horizonte y prestando especial atención a las reformas normativas y a la jurisprudencia ocasionada a raíz de la aplicación de su régimen jurídico.

Se estructura en cuatro partes, siendo la energía el grueso de la obra; este sector, junto con el del transporte y las telecomunicaciones son analizados desde un punto de vista jurídico y prestando especial atención a cómo se compatibiliza la liberalización de estos sectores con la debida protección al medio ambiente. De esta forma, son examinados temas de gran actualidad, como los desafíos que plantea para el sector eléctrico la incorporación de las energías renovables; la problemática derivada de nuevas formas de extracción de hidrocarburos como el “fracking”; la nueva regulación de las telecomunicaciones y la utilización del espacio radioeléctrico o la necesidad de adoptar medidas para alcanzar una movilidad sostenible.

La Primera Parte de la obra, “Energía” ofrece un completo estudio de las cuestiones más problemáticas y actuales del sector. En el primer capítulo “Os novos desafios do sector eléctrico no contexto da sustentabilidade”, TAVARES DA SILVA presenta la regulación del sector eléctrico en Portugal, prestando especial atención al

régimen jurídico de las energías renovables y a aquellas cuestiones más conflictivas que han sido discutidas por la jurisprudencia y analizados por la doctrina. Una vez descrito el régimen jurídico portugués, a partir del segundo capítulo de la obra, elaborado por ARANA GARCÍA “La nueva ley del sector eléctrico: entre el riesgo regulatorio y la seguridad jurídica en el apoyo a las energías renovables”, se analiza detalladamente el nuevo régimen retributivo plasmado en la nueva Ley del Sector Eléctrico. Muchas han sido las modificaciones que ha operado sobre el régimen económico primado de las energías renovables, sin embargo, desde el punto de vista jurídico nos encontramos ante una reforma sustancial del régimen diseñado en un primer momento. A partir de ahí, el autor ofrece un completo análisis de las tesis mantenidas por el Tribunal Supremo a la hora de desvirtuar las continuas modificaciones operadas en el régimen retributivo de las renovables, prestando especial atención a la concreción y desarrollo del concepto de riesgo regulatorio, clave en el enjuiciamiento de estas modificaciones. ALENZA GARCÍA, en el tercer capítulo, titulado “Caracterización del marco jurídico español de las energías renovables”, se centra en analizar los aspectos más relevantes del marco jurídico español de las energías renovables que resultan clave a la hora de entender el presente, el pasado y el futuro de la regulación de las energías renovables en España. A juicio del autor, el déficit tarifario y la crisis económica están sirviendo injustificadamente al legislador a la hora de frenar el nuevo paradigma energético de integración climática y energética impulsado por la Unión Europea.

El contexto de crisis económica y el déficit tarifario que justifican los continuos recortes que se han adoptado en los últimos años sobre el régimen retributivo de las energías renovables, sirven de punto de partida en el análisis que GALÁN VIOQUE realiza sobre el nuevo régimen retributivo contemplado en la nueva Ley del Sector Eléctrico, en relación con nuestro marco constitucional y a la luz de las obligaciones que derivan del Derecho de la Unión Europea en el capítulo IV, titulado “El nuevo modelo español de fomento de las energías renovables en el contexto del derecho de la Unión Europea y de la crisis económica”. Además, debe destacarse el recorrido de la evolución de la normativa que sobre el régimen de estas energías realiza el autor, prestando especial atención a la jurisprudencia comunitaria en la materia.

El agotamiento de reservas de hidrocarburos extraíbles mediante métodos tradicionales junto con la incorporación de innovaciones tecnológicas de extracción, sitúan al *Fracking* o fractura hidráulica -una cuestionada y controvertida técnica de extracción de petróleo y gas de esquisto- como una solución. En el marco de la UE no existe una posición unánime entre los 28 Estados acerca de la prohibición o permisibilidad de esta técnica. Atento a este fenómeno, AYLLÓN DÍAZ-GONZÁLEZ, en el capítulo V “La política de la Unión Europea referente al “fracking”: ¿el “drill,

baby, drill” a la europea?”, profundiza en el posicionamiento de la UE frente a este fenómeno mediante el análisis de los diferentes documentos, que hasta el momento se han elaborado en el seno de la UE sobre la materia.

Centrándonos en la eficiencia energética, impulsada por la UE en el marco de su política energética, tiene como objetivo conseguir un abastecimiento de energía sostenible, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la seguridad del suministro y rebajar los gastos de importación. De esta forma, la eficiencia energética es una fórmula capaz de disminuir los costes de la energía y reducir la dependencia energética.

En el plano nacional, la *Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas* introduce criterios de eficiencia energética y ahorro de agua en las obras de reparación, mejora, consolidación y modernización que se permiten realizar en los inmuebles que ocupan la zona de servidumbre de protección y el dominio público. En este contexto, GÓNZALEZ RÍOS, directora de esta obra, en el capítulo VI “¿Un paso más en la mejora de la eficiencia energética? (a propósito de la novedosa regulación contenida en el art.13 bis y en la D.T. Cuarta de la Ley de Costas tras su reforma en 2013)” analiza esta novedosa regulación. A juicio de la autora, a pesar de tratar de aumentar las exigencias de eficiencia energética que derivan de la normativa sectorial, las edificaciones que se verían afectadas por la exigencia de mejora de su calificación energética serían muy limitadas. Además, la técnica legislativa utilizada puede ser criticada desde distintas perspectivas, una de ellas, la falta de claridad de la regulación.

Seguidamente, MASAO JAVIER LÓPEZ SAKO, parte de las ventajas y beneficios que ofrece estas formas de producción en el capítulo VII, “Convergencia de la eficiencia energética y las energías renovables: generación distribuida, autoconsumo/autoproducción y balance neto”, para seguidamente realizar un profundo estudio de las distintas propuestas de regulación del balance neto y del autoconsumo, prestando especial atención a las deficiencias que presenta. Posteriormente, BONAFÉ en el capítulo VIII “Las interconexiones energéticas en la Unión Europea: una visión regulatoria” aborda el desafío del funcionamiento y realización de las interconexiones energéticas desde el punto de vista institucional de la UE. Para ello, examina las innovaciones legislativas más destacadas en la materia, con el objetivo de evidenciar su influencia en el cumplimiento de los objetivos del mercado interior de la electricidad. La parte de energía se cierra con un capítulo dedicado al régimen jurídico de los residuos utilizados como fuente de energía, elaborado por CONDE ANTEQUERA y titulado “El régimen jurídico-administrativo del aprovechamiento energético de los residuos”.

La Segunda Parte de la obra, se centra en el estudio del sector de las telecomunicaciones. Nuevamente, se parte del análisis de la regulación portuguesa de este sector por COSTA GONÇALVES, quien en el capítulo X “a Regulação nacional das telecomunicações – um caso de europeização da regulação de uma indústria de rede”, analiza la incidencia que la regulación europea tiene sobre el marco nacional portugués. A juicio del autor, a pesar de que la regulación portuguesa ha sido moldeada por el derecho de la UE es necesario corregir algunas deficiencias relativas al ámbito administrativo que a su vez ayudarían a dar cumplimiento a las decisiones del Tribunal de justicia de la Unión Europea.

En el contexto español, la LGTel de 2014 es el marco de referencia del sector de las comunicaciones electrónicas. A través de esta norma, puede constatarse cuál es la posición de la Administración en el ejercicio de sus competencias como poder regulador o como operador de telecomunicaciones, y es precisamente el análisis de la relación de ésta con los operadores privados involucrados en el sector, el objetivo del estudio que SOUVIRÓN MORENILLA realiza en el capítulo XI, titulado “La acción de las administraciones públicas y la regulación de las telecomunicaciones”.

Las radiocomunicaciones, juegan un papel destacable en el sector de las telecomunicaciones, su dependencia del espectro radioeléctrico hace necesario un marco jurídico que lo gestione. Atentos a este fenómeno, TORRES LÓPEZ en el capítulo XII “La política de gestión del espectro radioeléctrico en el vigente marco jurídico”, se encarga de exponer de una forma clara y precisa cómo es gestionado a través de la regulación internacional, comunitaria y nacional, prestando especial atención al mercado secundario del espectro radioeléctrico y su incidencia en la calificación del espectro eléctrico como bien de dominio público estatal. Otro elemento esencial en el sector de las telecomunicaciones viene constituido por los usuarios. La LGTel de 2014 reconoce una serie de garantías a los usuarios que prevalece sobre la normativa general en materia de defensa de los consumidores y usuarios. En el capítulo XIII “Derechos de los usuarios en los servicios de telecomunicaciones”, LÓPEZ GARCÍA proporciona una visión general de los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones reconocidos por la norma mencionada anteriormente.

La Tercera Parte de la obra, aborda el “sector de los transportes”. Uno de los desafíos a los que se enfrenta el sector es el de las infraestructuras de transporte en los puertos y aeropuertos; concretamente, en lo que a la elaboración de las políticas públicas y de los instrumentos normativos se refiere. El reto consiste en crear infraestructuras más sostenibles. En este contexto, GONÇALVES MONIZ, en el capítulo

XIV “Portos e aeroportos”, se centra en analizar la evolución del Derecho Público en la materia.

Continuando con el régimen jurídico del transporte, ÁVILA RODRÍGUEZ, autora de los capítulos XV y XVI ofrece una visión amplia del estado actual del sector, prestando especial atención a las últimas modificaciones que se han producido. El análisis del compendio de normas jurídico administrativas que operan tanto en la regulación de las infraestructuras como en los servicios de transporte permite ofrecer una visión panorámica no solo de cómo es la intervención pública, sino de cómo se organiza el sector. En este sentido, el estudio que realiza la autora en torno al reparo constitucional de competencias sobre las distintas modalidades del transporte (terrestre, marítimo y aéreo) según la infraestructura utilizada es de gran utilidad.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental, el transporte puede suponer un grave problema ambiental. Respetar los criterios de condicionalización ambiental de los transportes ayuda a controlar el consumo irracional de energía y de combustibles fósiles. En el capítulo XVII “Transporte y movilidad sostenible”, MELLADO RUIZ aborda el estudio de la normativa sobre el transporte y la movilidad sostenible de los transportes terrestres en el ámbito urbano desde dos grandes perspectivas: la ordenación sostenible del transporte y la condicionalización ambiental de los sistemas de movilidad urbana. En el último capítulo de esta Parte, ZAMORA ROSELLÓ en “Transporte marítimo” se centra en analizar cuáles son los principales desafíos a los que se enfrenta el sector del transporte marítimo. Desde el punto de vista energético, es necesario reforzar la seguridad marítima con el objetivo de reducir los riesgos sobre el medio ambiente derivados del transporte de petróleo por ejemplo. Además, la aplicación de fuentes energéticas alternativas puede ser una alternativa al abastecimiento fósil de los buques altamente contaminante. Ahora bien, como destaca la autora se debe elaborar un esquema normativo que fomente un modelo de transporte sostenible y seguro, capaz de responder a los retos socioeconómicos, políticos y ambientales que se plantean en el sector.

Por último, en la Cuarta Parte de la obra, “Redes y recursos naturales”, los autores analizan cómo las redes de transporte, energía y telecomunicaciones inciden en los recursos naturales. Para ello, en primer lugar, ARAGÃO, autora del capítulo XIX, se centra en “La red ecológica y en los servicios del ecosistema”. A juicio de la autora, merece la pena apostar por la infraestructura verde y las redes ecológicas como inversión en el futuro. Por su parte, ÁLVAREZ GONZÁLEZ aborda “La incidencia que la actividad energética renovable tiene en los espacios naturales protegidos.” En este capítulo, destaca cómo la evaluación de impacto ambiental como sistema de control, a juicio de la autora, no parece un instrumento capaz de ofrecer un

equilibrio justo entre los dos bienes jurídicos en juego: los espacios naturales y la energía. Pero no sólo eso, el legislador parece que únicamente se ha preocupado de minimizar el impacto de las energías renovables en la Red Natura 2000, existiendo una falta de protección de los valores ambientales en el resto de las figuras de los espacios naturales.

En definitiva, las reflexiones jurídicas recogidas en esta obra permiten ofrecer una visión del estado de la cuestión de los servicios liberalizados prestados en red; sin duda, un tema de gran importancia a la vez que problemático. Estos sectores son analizados en profundidad, prestando especial atención a los temas cuya regulación ha estado marcada por el contexto de crisis económica, la cual ha marcado las directrices y las señas de identidad de este ámbito jurídico. Como consecuencia, esta obra constituye un referente en la actualidad jurídica de la materia, de lectura imprescindible tanto para profesionales interesados en el sector, como para estudiosos del Derecho administrativo.

Irene Ruiz Olmo
 Contratada FPI
 Universidad de Sevilla

Reseña del libro “Política y Medio Ambiente”, de Ángel Valencia Sáiz, con prólogo de Andrew Dobson. Editorial Porrúa, México, 2014, 134 páginas.

La relación entre la política y el medio ambiente ha centrado la atención de numerosos investigadores académicos, que han estudiado las diferentes interrelaciones entre ambas. En este oportuno libro, Ángel Valencia, Catedrático de Ciencia Política de la Universidad de Málaga, ofrece una interesante visión sobre un tema de máxima actualidad y que suscita un creciente interés entre politólogos y ciudadanos.

El punto de partida del profesor Valencia se establece en una contradicción aparente: “la política contemporánea está profundamente influida por el medio ambiente, pero la política verde avanza muy lentamente hacia una sociedad sostenible” (pág. 3). En efecto, si bien una de las respuestas a la Gran Recesión de 2008-2009, tal y como señala acertadamente Andrew Dobson en el prólogo, fue la formulación de un “New Deal verde”, con la finalidad de estimular el crecimiento económico y aprovechar las sinergias de una potente inversión pública y privada en tecnologías capaces de mejorar nuestro balance ambiental, la realidad, pocos años después, es que